

Universidad de Valladolid



Modificación de la resolución de 30 de junio de 2021 de la Universidad de Valladolid por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

Con fecha 30 de junio de 2021 se publicó la convocatoria de ayudas de la Universidad de Valladolid para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. Advertido error en la misma y con objeto de cumplir los plazos establecidos en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril del Ministerio de Universidades y en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, este Rectorado acuerda publicar la siguiente modificación:

- 1. Se acuerda modificar los siguientes apartados del artículo duodécimo de la convocatoria, cuya nueva redacción es la siguiente:
 - 10. Contra la propuesta de resolución citada podrán presentarse alegaciones ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la UVa. Dichas alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación, que podrá recabar los informes pertinentes al respecto.
 - 11. La resolución rectoral que ponga fin al procedimiento se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la UVa. En la citada resolución se contemplarán los plazos y trámites necesarios para la incorporación de las personas seleccionadas. Cualquier incorporación que no se produzca en los plazos indicados se entenderá como renuncia a la ayuda. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado competente de lo contencioso-administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 2. Para garantizar que la modificación sea conocida por todos los interesados y no suponga un perjuicio para los mismos, se notificará la resolución provisional a cada uno de los participantes a la dirección de correo electrónico que facilitaron en la solicitud.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

[Por delegación. R.R. de 26 de agosto de 2020 (BOCyL núm. 181, de 2-9-2020)]

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Fdo.: Óscar Martínez Sacristán









